



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2024-MPL

Lambayeque, 19 de abril de 2024

VISTO:

EL OFICIO N°0011-2024/CPL/CCF (01.04.2024), ACUERDO DE CONCEJO N°035/2005-MPL (27.06.2005), CARTA N°0451/2024-MPL-SEGEIM.(12.03.2024), PROVEIDO N°187/2024-MPL-A (13.03.2024) PROVEIDO N°0636-2024/MPL-GM (14.03.2024), INFORME LEGAL N°123-2024/MPL-GAJ (04.04.2024), CARTA N°0556/2024-MPL-SEGEIM (04.04.2024), CARTA N°002-2024/MPL-CVECYT (06.04.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0011-2024/CPL/CCF, de fecha 01 de Marzo del año 2024, emitido y tramitado por la Sra. Odila Delgado Flores, en calidad de presidenta de la Comisión del Centenario y de la Fraternidad del Partido Aprista Peruano - Comité Partidario (PAP) Provincial de Lambayeque, solicitando actuación de Homenaje póstumo de Reconocimiento, y Condecoración en acto de Sesión Solemne al Fundador del Glorioso Partido Aprista Peruano, Sr. **VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE**, en honor a su Trayectoria e Ideología Política Nacional y por **CONMEMORAR CIEN AÑOS DE FUNDACIÓN INSTITUCIONAL**, desde el día 07 de Mayo de 1924, fecha que fue estatuido en el país de México, como Alianza Panamericana. Actualmente 07 de Mayo del 2024, constituye la organización política más longeva y de mayor consistencia, fortalecido sus ideas políticas se convierte el APRA, con una amplia ideología Latinoamericana de grandes tiempos, con reconocido mérito del líder, fundador y digno peruano, que presidió la Asamblea Constituyente del Perú (1978- 1979), dejando un legado para nuestra generaciones.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, expresar su reconocimiento y felicitaciones a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación coadyuvan con el desarrollo de nuestro pueblos, en este contexto es importante hacer retrospectivamente y conocer los hechos más resaltantes de la historia del Partido Aprista Peruano, desde su creación y fundación, considerado el partido político más importante del siglo veinte, moderna y de masas en el Perú, con ideología propia se dotó de una organización mística de disciplina férrea, que permitió sobrevivir duras épocas de represión y cambios drásticos, en su línea política doctrinaria, protagonizó los momentos más importantes de la historia política peruana, resultó ganador en las Elecciones para la Asamblea Constituyente en 1978, y Elecciones presidenciales del año 1985 y 2006, el APRA, es un referente importante de sus pasiones y certidumbres políticas, de hecho resulta casi imposible permanecer indiferente a su presencia y a su legado histórico.

Que, del Informe legal N°123-2024/MPL -GAJ de fecha 04 de Abril del 2024, y que dentro de su análisis indica que de conformidad al Acuerdo de Concejo N°035/2005-MPL del 27 de Junio del 2005, en su Artículo Primero, resuelve que se debe rendir homenaje, a todas la Instituciones Políticas y que mantienen vigencia en la Provincia de Lambayeque, especialmente

RECIBIDO 02 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038/2024-MPL PÁG.02

en el aniversario de fundación o efemérides principal, y opina que resulta PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. Odila Delgado Flores, sobre reconocimiento, condecoración y homenaje póstumo al fundador del glorioso Partido Aprista Peruano, Sr. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, por su trayectoria política al conmemorarse cien años de fundación a celebrarse este sábado 4 de Mayo de 2024, a horas 10.00 a.m. en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, en uso de sus atribuciones legales establecido en el Art.9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Señores Regidores Lic. Gisella Elizabeth Fernández Muro, en calidad de Presidente de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, y miembro de la citada Comisión Mg. Moisés Juan Santin Neyra, dictaminan su procedencia para rendir reconocimiento, condecoración y homenaje póstumo al Fundador del Glorioso Partido Aprista Peruano, Víctor Raúl Haya de la Torre, debiendo previamente contar con la Aprobación del Pleno del Concejo Municipal de Lambayeque.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Abril de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Edgardo Peña Córdova, Walther Augusto Zunini Chira, José Eduardo Benites Murga, y con el voto en abstención de los señores regidores: Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Luz Amalia Zamora Mejía y Abraham Díaz Tarrillo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por MAYORIA, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN ACTO DE HOMENAJE POSTUMO AL EGREGIO POLÍTICO E IDEÓLOGO FUNDADOR DEL PARTIDO APRISTA PERUANO, AL SR. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, rindiendo honores póstumo y en cumplimiento de CIEN AÑOS de institucionalidad y representación política, del Partido Aprista Peruano, cuya existencia y trayectoria, confiere mérito de glorioso partido político del Perú y Latinoamérica

ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR una Sesión Solemne el día SÁBADO 04 DE MAYO DE 2024 a horas 10:00am en el Salón de Actos de esta Municipalidad, para otorgar reconocimiento al Partido Aprista Peruano, en la cual el Sr. Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, otorgará la Medalla de la Ciudad y el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para que en acto protocolar sea entregada la medalla y el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional

Abog. Jorge Luis Saavedra Liempen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 02 MAY 2024